

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

3692 Orden JUS/516/2012, de 2 de marzo, por la que se modifica la Orden JUS/178/2011, de 1 de febrero, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre.

Mediante Orden JUS/178/2011, de 1 de febrero (BOE del 5), se publicaba la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial, convocado por Orden JUS/1653/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio).

Recibidas renunciaciones formuladas por aspirantes que figuraban en la Orden JUS/178/2011, de 1 de febrero (BOE del 5), de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden JUS/1294/2010, de 5 mayo (BOE del 19), y base 7.5.1 de la Orden JUS/1653/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio), por la que se convocaban las pruebas selectivas,

Este Ministerio, vistas las renunciaciones y las propuestas de los Tribunales Calificadores correspondientes, ha acordado:

Primero.

Modificar la Orden JUS/178/2011, de 1 de febrero (BOE del 5), que hizo publica la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial, incluyendo a los aspirantes de la relación complementaria propuestos por los Tribunales Calificadores correspondientes, que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con expresión de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

Segundo.

Los aspirantes relacionados en el anexo I de la presente Orden, en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, plaza de Jacinto Benavente, número 3, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4 de la Orden de Convocatoria.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) Declaración jurada de no hallarse comprendidos en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separados mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, salvo que hubieran sido rehabilitados (anexo II).

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Auxilio Judicial, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda a los interesados y, en caso de que no estén acogidos a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Si tuvieran la condición de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Auxilio Judicial, salvo que lo hubieran presentado ya junto con la solicitud de participación.

Si tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrados funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

e) El Certificado de Penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35. f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada de poder presentar los documentos, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.

Los aspirantes presentarán la anterior documentación con escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Orden Convocatoria, Cuerpo al que accede, Ámbito Territorial y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes o contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 2012.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Joaquín Silguero Estagnan.

ANEXO I

DNI	Apellidos y nombre	Ámbito	1.º ej	2.º ej	Total
5918341	Bautista Andrés, Francisca	Madrid.	59,25	80,75	140,00
26476261	Diéguez Cabrera, Trinidad	Resto P y B.	62,50	77,50	140,00
75779508	Muñoz López, Juan Manuel	Resto P y B.	62,25	77,50	139,75
33274162	Touceda Abelleira, Lourdes	Resto P y B.	63,75	76,00	139,75
79324742	Lousa Cabeiro, Natalia.	Resto P y B.	59,00	80,50	139,50

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
de años edad, con documento nacional de identidad numero,
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de
Auxilio Judicial, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni
comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en
las disposiciones orgánicas.

En a de de 2012

El declarante,